

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el presente proceso regreso de la segunda instancia, donde se acepto el desistimiento del recurso de apelación formulado por la demandada Coomeva EPS S.A, frente a la sentencia de primera instancia, sin lugar a condenación en costas y se Declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandante, por lo que procedió con la liquidación de costas las cuales se encontrarían pendiente de su pronunciamiento.

Cali, 08 de septiembre de 2021.

El secretario,


JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

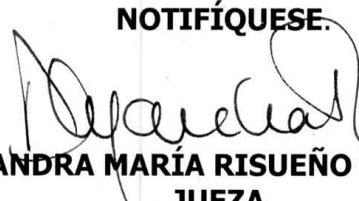
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ~~ocho~~ nueve de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase lo resuelto por el superior funcional, Tribunal Superior de Cali - Sala Civil, en providencia de fecha 01 de junio de 2021, en la que resuelve aceptar el desistimiento del recurso de apelación formulado por la demandada COOMEVA EPS S.A, frente a la sentencia de primera instancia, sin lugar a condenación en costas por no aparecer causadas y DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandante.

Por secretaría y una vez ejecutoriado el presente auto, practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.